

Providencia, 28 JUN 2018

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 1503666

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°.- La solicitud de condonación, **Formulario 2667 Folio N° 1503666**, presentada por [REDACTED], en representación de la sociedad **LIBRERIA PALOTES SPA, RUT N° 76.369.734-7, de fecha 11-06-2018**, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en formulario 21, giro (s) folios N° 1972414, 1972447, 1972467 y 1972480.

2°.- Que de acuerdo a lo señalado en el Capítulo 5, N° 2, de la Circular N° 50, de 20 de julio de 2016; los contribuyentes, sólo en los casos en que pretendan una condonación de un porcentaje superior al fijado en dicha Circular, deben presentar la solicitud de condonación, fundadamente.

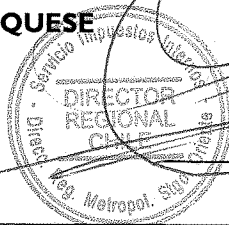
3°.- Que a la fecha de la solicitud de condonación, la sociedad presenta las siguientes situaciones:

- Socio de la sociedad se encuentran con observaciones negativas pendientes con el Servicio.

RESUELVO:

NO HA LUGAR, a la solicitud de condonación mayor a la otorgada automáticamente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



CHRISTIAN SOTO TORRES

DIRECTOR REGIONAL



Notificación vía correo electrónico: E-mail contribuyente: [REDACTED] Fecha 28 JUN 2018

Notificación Res. Ex. N° 1503666; de fecha 28 JUN 2018 que incluye entrega del giro.

			Providencia,	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe